

Castro de Rey (Lugo).
 Cortes de Baza (Granada).
 Córral de Buelma (Santander).
 Dumbria (La Coruña).
 Espiel (Córdoba).
 Finisterre (La Coruña).
 Fuente el Fresno (Ciudad Real).
 Fuente Palmera (Córdoba).
 Gola (Pontevedra).
 Granja de Torrehermosa (Badajoz).
 Guillena (Sevilla).
 Guitiriz (Lugo).
 Higuera la Real (Badajoz).
 Ibias (Oviedo).
 Jimena de la Frontera (Cádiz).
 Lama, La (Pontevedra).
 Lepe (Huelva).
 Lopera (Jaén).
 Luorin (Almería).
 Llanera (Oviedo).
 Malpartida de Cáceres (Cáceres).
 Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Manlleo (Barcelona).
 Meaño (Pontevedra).
 Merca. La (Orense).
 Moaña (Pontevedra).
 Monterrubio de la Serena (Badajoz).
 Navalvillar de Pela (Badajoz).
 Nerpio (Albacete).
 Nueva-Carteya (Córdoba).
 Orellana la Vieja (Badajoz).
 Piélagos (Santander).
 Pollensa (Baleares).
 Prado del Rey (Cádiz).
 Pruna (Sevilla).
 Puerto Serrano (Cádiz).
 Oligreig (Barcelona).
 Quintana de la Serena (Badajoz).
 Ramiranes (Orense).
 Ribera del Fresno (Badajoz).
 Rociana (Huelva).
 Roquetas (Tarragona).
 Rosal, El (Pontevedra).

Rubio, El (Sevilla).
 San Carlos de Rápita (Tarragona).
 San Pedro del Pinatar (Murcia).
 San Salvador del Valle (Vizcaya).
 Santaella (Córdoba).
 Santiago de la Espada (Jaén).
 Santisteban del Puerto (Jaén).
 Santos de Maimona, Los (Badajoz).
 Siles (Jaén).
 Soto del Barco (Oviedo).
 Tarazona de la Mancha (Albacete).
 Tequise (Las Palmas).
 Torrejuncillo (Cáceres).
 Touro (La Coruña).
 Trazo (La Coruña).
 Valderredible (Santander).
 Valencia del Ventoso (Badajoz).
 Valverde de Leganés (Badajoz).
 Vega, La (Orense).
 Villanueva del Fresno (Badajoz).
 Villanueva de la Reina (Jaén).
 Viso, El (Córdoba).

Las vacantes se adjudicarán de acuerdo con el orden de preferencia que señala el número con que los aspirantes figuran relacionados en la propuesta aprobada por Orden de 16 de mayo último, con excepción de aquellos que vinieren desempeñando con carácter interino y en virtud del oportuno nombramiento la misma plaza que se anuncia a provisión, los cuales, de solicitarla, podrán ser designados para ocuparla en propiedad.

Los interesados elevarán sus instancias a este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», enumerando por orden de preferencia las vacantes que desea servir.

Madrid, 13 de junio de 1962.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de mayo de 1962 por la que se convoca concurso de méritos y elección entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer las vacantes de Jefes provinciales de Sanidad de Zaragoza y San Sebastián; cuatro de Inspectores regionales adscritos a la Inspección General de Centros y Servicios Sanitarios, y una plaza de Jefe Clínico del Hospital del Rey.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos a servir por los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional las siguientes plazas adscritas al grupo A) de la misma.

Cuatro de Inspectores regionales adscritos a la Inspección General de Centros y Servicios Sanitarios y, asimismo, las de Jefes provinciales de Sanidad de Zaragoza y San Sebastián, pertenecientes al grupo C) de la propia plantilla, pero asimiladas a las del grupo A) para su provisión, que ha de ser por concurso de méritos y elección; y en el grupo B) una plaza de Jefe Clínico del Hospital del Rey, a proveer por concurso de méritos.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Personal Sanitario, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos y elección entre los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer las vacantes de los Servicios Centrales y las de Jefe provincial de Sanidad de Zaragoza y San Sebastián, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del mismo Reglamento, y convocar concurso de méritos entre los propios funcionarios para proveer la vacante de Jefe Clínico del Hospital del Rey.

Los funcionarios ingresados en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional en virtud de Orden de 20 de febrero último, no podrán solicitar las plazas de Inspectores regionales y Jefe Clínico del Hospital del Rey, ya que la norma séptima de la

convocatoria del referido concurso-oposición, de fecha 11 de octubre de 1960, establecía para ellos la obligatoriedad de desempeñar destinos en los Servicios Sanitarios Provinciales por un período mínimo de dos años antes de poder solicitar plazas de los Servicios Centrales.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de ese Centro directivo (plaza de España, número 17, Madrid), formuladas conforme se establece en aquellos artículos.

Para juzgar dichos concursos se nombrarán los Tribunales que se fijan en el precitado Reglamento.

A los efectos de su legal tramitación, los expedientes de los concursos serán sometidos a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1962.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Administración Local por las que se modifican las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo próximo pasado, sobre nombramientos provisionales de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

La resolución provisional del concurso convocado por Orden de 22 de agosto de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 1962, queda modificada en la siguiente forma:

Se declara la caducidad del nombramiento provisional efectuado para la Secretaría del Ayuntamiento de Sada (La Coruña) a favor de don Felipe Valladares González, por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación, y se acuerda el nombramiento de don Nicolás Rodríguez López, que figuraba con el número dos en la terna formada para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de los recursos de alzada que puedan interponerse contra esta designación provisional, al amparo de lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Madrid, 18 de junio de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

La resolución provisional del concurso convocado por Orden de 22 de agosto de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 1962, queda modificada de la siguiente forma:

Se declara la caducidad del nombramiento provisional efectuado para la Secretaría del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara) a favor de don Faustino Mutila Parrilla, por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación, y se acuerda el nombramiento de don Sotero Uribe Garcés, que figuraba con el número dos en la terna formada para la misma.